

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA COHORTE 2025 DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°165

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2025

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto SIAPER 309/134/2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para los estudiantes de la cohorte 2025 matriculados en el Programa de Doctorado en Salud Pública, de becas especiales de apoyo en modalidad de arancel y estipendio.
2. Que la finalidad de esta beca especial de apoyo es facilitar el acceso y permanencia en el programa de doctorado en Salud Pública, asegurando que los beneficiarios puedan avanzar en su formación cumpliendo con los requisitos académicos del programa, incluye respetar los plazos establecidos para las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación.
3. Que, el artículo 24 del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magíster y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para la concesión de becas especiales de apoyo para los estudiantes de la cohorte 2025 matriculados en el Programa de Doctorado en Salud Pública que imparte la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

A) Antecedentes Generales

La Facultad de Medicina ha dispuesto otorgar becas especiales de apoyo para los estudiantes del Programa de Doctorado en Salud Pública de la cohorte 2025, para facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación.

B) Contenido de la beca y exclusiones

Para el año académico 2025, la Facultad de Medicina ofrecerá un máximo de dos becas especiales de apoyo consistentes en un estipendio anual por un monto total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) a pagar en 12 cuotas mensuales con abono directo a la cuenta del beneficiario y cuatro becas especiales de apoyo consistentes en una rebaja del 100% del arancel anual.

El derecho básico de matrícula es de responsabilidad del estudiante y debe ser pagado oportunamente al inicio de cada período académico.

Ambos beneficios son incompatibles con cualquier otro beneficio de financiamiento arancelario o de apoyo, nacional o internacional, para tales efectos.

C) Requisitos de postulación

- a. Haber sido aceptado en el Programa de Doctorado en Salud Pública para la cohorte 2025.
- b. No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la Facultad y/o deudas arancelarias con la Institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras).
- c. Haber postulado correctamente a la Beca de Doctorado Nacional de ANID, excepto en caso de quedar fuera del proceso por motivos ajenos a su responsabilidad, sin ser beneficiario.
- d. No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos.
- e. Realizar la postulación según se describe en esta convocatoria.

D) Postulación

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el formulario disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato PDF los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación en el Programa de Doctorado en Salud Pública, para año académico 2025.
- b. Carta del interesado indicando intención de postular a la beca y motivos.
- c. Cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente (a color).
- d. Carta recibida desde ANID donde se notifica resultado de postulación a Beca Doctorado Nacional ANID, año académico 2025.
- e. Declaración jurada simple que indique que no se cuenta con otra fuente de financiamiento.

E) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:

1. Conocer todos los reglamentos que rigen la vida universitaria de los/las estudiantes de la Universidad de Chile, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, aranceles, jurisdicción disciplinaria, así como el Reglamento del Programa de Doctorado en Salud Pública.
2. Desarrollar el programa de doctorado en 8 semestres académicos, según tabla adjunta:

Semestre	Actividades curriculares
I	Plan Lectivo
II	Plan lectivo
III	Plan lectivo
IV	Plan lectivo Rendir y aprobar examen de calificación y proyecto de tesis
V	TESIS Pasantía
VI	TESIS Rendir primer avance de tesis
VII	TESIS Rendir segundo avance de tesis
VIII	TESIS Rendir y Aprobar Examen de Defensa de Tesis (privado) Rendir y Aprobar Examen de Grado (público)

3. Efectuar hasta un máximo de 6 horas de docencia o actividades académicas semanales en la Facultad de Medicina, en el Instituto de Salud Poblacional, según requerimiento de la Dirección Académica.
4. Cumplir con los hitos académicos del Programa de Doctorado en Salud Pública sin registro de reprobaciones.
5. No realizar postergaciones durante el curso del programa (excluye licencia pre y postnatal o licencias médicas debidamente justificadas).
6. No exceder el tiempo de permanencia reglamentario establecido en el programa (8 semestres).
7. Cumplir anualmente y en forma oportuna con el pago del derecho básico de matrícula.
8. Mantener actualizados en las plataformas institucionales sus datos de contacto.

F) Procedimiento de selección:

La evaluación de los candidatos se realizará por una Comisión formada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, la Subdirección de Programas de Grados Académicos y un integrante del Comité del Programa, mediante la ponderación de los siguientes factores en el porcentaje que se indica:

- **Ranking de selección (50%):** Se evaluará con nota de 1,0 a 7,0 el lugar del listado en el cual el/la postulante quedó seleccionado/a en el Programa de Doctorado durante el proceso de admisión, de acuerdo con la siguiente tabla:

Lugar en proceso admisión	Nota
1º	7,0
2º	6,5

3º	6,0
4º	5,5
5º	5,0
6º	4,5
7º	4,0
8º	3,5
9º	3,0
10º	2,5
11º	2,0
12º	1,5
13º y posteriores	1,0

- **Carta de intención (50%):** Se califica con nota de 1,0 a 7,0 en base a la evaluación realizada por la comisión, la que considera los siguientes aspectos: motivación para cursar el programa, proyección (proyecto de investigación a realizar en el Programa de Doctorado), fundamentos que motivan la postulación al beneficio.

Evaluación	Nota
Excepcional	7,0
Sobresaliente	6,0
Muy bueno	5,0
Bueno	4,0
Normal	3,0
Bajo el promedio	2,0
Sin recomendación	1,0

Rúbrica carta de intención.

Evaluación	Aspectos a considerar
Excepcional	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es muy clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado de su reglamento y un compromiso firme con el desarrollo de este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo se describe de forma clara, concisa y detalla cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.

Sobresaliente	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es clara y contundente, se evidencia un conocimiento del programa y un compromiso con el desarrollo de este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo se describe de forma clara, concisa y hace mención a cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son suficientes.
Muy bueno	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es clara y se evidencia un compromiso con el desarrollo de este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo se describe de forma clara y se menciona como se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias suficientes que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son escasos.
Bueno	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es aceptable y se evidencia un compromiso parcial con el desarrollo de este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo describe cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando algunas evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Normal	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es débil y el compromiso con el desarrollo de este es limitado. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Bajo el promedio	La motivación para cursar el Programa de Doctorado es baja y no se evidencia el compromiso con el desarrollo de este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes
Sin recomendación	No se presenta motivación para cursar el Programa de Doctorado ni tampoco se evidencia el compromiso con el desarrollo este. El proyecto a desarrollar durante el plan formativo no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son nulas. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio no son claros.

Especificación de criterios para la evaluación de la carta

- **Claridad y contundencia:** El/la postulante debe expresar de forma clara y contundente sus razones para cursar el Programa de Doctorado en Salud Pública demostrando un conocimiento acabado de este (reglamento, claustro, plan lectivo, líneas de investigación, etc).



- **Proyección y compromiso con el desarrollo del proyecto:** El/la postulante debe demostrar claridad y compromiso firme con el desarrollo de su proyecto.
- **Coherencia con los objetivos del programa:** El proyecto debe estar alineado con los objetivos del programa.
- **Competencias del postulante:** El/la postulante debe contar con las competencias necesarias para desarrollar el proyecto.
- **Claridad y convicción en postulación a los beneficios:** Los fundamentos deben ser claros, concisos y convincentes.

La convocatoria, calendario y resultados del proceso se publicarán en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado> y la página web del Programa de Doctorado en Salud Pública: <https://www.doctoradosaludpublica.cl/>.

Una vez publicados los resultados preliminares el/la estudiante dispondrá de 5 días hábiles para solicitar revisión del resultado, a través del envío de una carta debidamente fundamentada a la dirección gestionpga.med@uchile.cl.

Sólo se recibirán cartas de apelación a los resultados dentro de los 5 días hábiles tras la publicación de éstos, sin excepción.

Una vez publicados los resultados definitivos de adjudicación, lo/as beneficiarios deberán enviar en la fecha establecida en el cronograma para dicho fin, de manera impostergable, los datos y la autorización de depósito en cuenta bancaria, además de una fotocopia del carnet de identidad **vigente** por ambos lados a gestionpga.med@uchile.cl, para iniciar la tramitación de la correspondiente resolución exenta que otorga la beca.

La Beca de Apoyo Especial de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

En caso de que un estudiante beneficiario de la Beca Especial de Apoyo de la Facultad de Medicina se adjudique una beca ANID u otra fuente de financiamiento equivalente, su cupo para la beca Facultad de Medicina se liberará automáticamente y se adjudicará al/la postulante de la lista de espera que siga en el orden de prelación resultante en el presente concurso.

Para obtener más información o aclarar dudas, lo/as interesados deben comunicarse al correo gestionpga.med@uchile.cl.

G) Renovación anual de la Beca Especial de Apoyo

El becario podrá postular a la renovación anual del beneficio por un máximo de 4 años consecutivos siempre y cuando cumpla con los compromisos adquiridos al aceptar la beca. La convocatoria para la renovación anual de la beca se publicará anualmente en el mes de enero. Para el proceso de renovación se evaluará la solicitud del becario junto a los informes de avance curricular (informe de actividades curriculares realizadas emitido por el Comité del Programa de Doctorado y firmada por el Coordinador Académico), además de un certificado de postulación y no adjudicación a beca ANID.

H) Término anticipado de la beca

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

1. Pérdida de la calidad de estudiante regular de la Universidad.
2. Rendimiento académico insuficiente (reprobación de uno o más cursos en un semestre y/o el no cumplimiento del avance curricular presentado en la letra E, punto 2 de las presentes bases).

3. Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas (por ej. labores docentes), si corresponde.
4. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
5. Renuncia voluntaria a la beca.
6. Incompatibilidad con otras becas, según el artículo 28 del D.U. N°002033 de 1987 que aprueba el Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.
7. Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca
8. Interrupción temporal de los estudios por parte del/la beneficiario/a, salvo que haya sido autorizada por la Escuela de Postgrado, conforme la reglamentación vigente.

El término de la beca se formalizará mediante resolución fundada del Decano de la Facultad de Medicina.

I) Cronograma del Proceso:

- a) Publicación de la Convocatoria: 07 de abril de 2025
- b) Apertura del proceso de Postulación: 14 de abril de 2025
- c) Cierre del proceso de Postulación: 30 de abril de 2025
- d) Revisión de antecedentes: 05 y 06 de mayo de 2025
- e) Comunicación de resultados preliminares: 07 de mayo de 2025
- f) Solicitud de revisión de resultados preliminares: 08 al 14 de mayo de 2025
- g) Publicación de resultados definitivos: 16 de mayo de 2025
- h) Recepción de documentación para inicio de la gestión de la Resolución Exenta y posterior pago del estipendio: 19 al 23 de mayo de 2025.

3. COMUNÍQUESE a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

4. IMPÚTESE el gasto al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.2., del presupuesto universitario.

5. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
Vicedecana(S)

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Decano(s)

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.